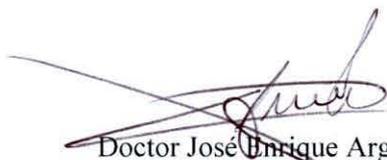


ACUERDO No. 133-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número ocho: Petición del Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-**; de la sesión ordinaria número catorce, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día cuatro de julio de dos mil trece; punto informado por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, respecto de la solicitud del Sindicato de aprobar un aumento general a los salarios del personal del CNR, y tomando en cuenta que luego de los estudios, aún un aumento de US\$50.00 representaría una erogación anual de un millón doscientos mil dólares, cantidad que no es posible conceder en vista de la actual situación financiera institucional; así como por las disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No. 18 de fecha 1 de febrero de 2013, referente a la Política de Ahorro y Austeridad del Sector Público 2013; y que no es una obligación contemplada en el Contrato Colectivo de Trabajo. Además, la Nivelación Salarial en el Centro Nacional de Registros se está implementando en forma gradual, conforme a lo estipulado en la Cláusula No. 71 del mencionado Contrato Colectivo de Trabajo, siendo preferible continuar en esa línea,

ACUERDA: no acceder a la petición verbal efectuada por el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros –STCNR-, de aprobar este Consejo Directivo, un aumento general a los salarios del personal del Centro Nacional de Registros. San Salvador, cuatro de julio de dos mil trece. COMUNIQUESE.-



Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz

